



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR VISA DE TRABAJADORES DOMESTICOS**

**Artículo No. 43:** “Podrá solicitar la visa de trabajador doméstico, el nacional o el residente temporal o permanente que contrate a un extranjero para laborar como trabajador de servicio doméstico, por un término de un (1) año prorrogable anualmente hasta cuatro (4) veces, siempre que se mantenga con el mismo empleador y el extranjero cumpla con los requisitos y responsabilidades que exija el Servicio Nacional de Migración”.

**Para solicitar esta visa el extranjero deberá cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 28 del Decreto Ley, exceptuando el numeral 4 y aportar los siguientes documentos:**

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Copia (notariada o autenticada) del Documento de Identidad del país de origen o permiso de residencia, del doméstico.
8. Depósito de Garantía, a cuenta del empleador, a favor del Servicio Nacional de Migración, por la suma de quinientos balboas (B/.500.00) por extranjero.
9. Pago por servicio migratorio por el monto de cien balboas (B/. 100.00) a favor del Servicio Nacional de Migración.
10. Comprobante de recibo de servicios públicos, en el que conste la ubicación del domicilio en el cual se prestará el servicio doméstico.
11. Comprobante de afiliación a la Caja de Seguro Social del extranjero y copia de su carné (en el caso de prórroga última ficha).
12. Carta de responsabilidad del empleador.
13. Contrato de trabajo.
14. Copia de cédula del responsable o del carné de residente (debidamente autenticada por autoridad correspondiente).
15. Solvencia económica del responsable, la cual podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:
16. Carta de trabajo con su ficha o comprobante de pago.
17. Declaración de renta con su respectivo paz y salvo.
18. Carta bancaria de un banco local (sellada por el banco).
19. Formulario de Trabajador Domestico.



## **SOLICITUD DE PRORROGA DE VISA DE TRABAJADORES DOMÉSTICOS**

**Artículo 45-A:** (Adicionado por el Artículo No. 20, del Decreto Ejecutivo 26, de 02 de marzo de 2009).

Para la solicitud de prórroga de visa de trabajadores domésticos se deberá aportar lo siguiente:

1. Poder (Notariado) y solicitud.
2. Pago por servicio migratorio, por el monto de cincuenta balboas (B/.50.00) a favor del Servicio Nacional de Migración.
3. Comprobante de recibo de servicios públicos, en el que conste la ubicación del domicilio en el cual se prestará el servicio doméstico.
4. Ficha de la Caja de Seguro Social.
5. Carta de responsabilidad del empleador.
6. Carné anterior.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 43, 44, 45 y 45-A del Decreto Ejecutivo No. 320, de 08 de agosto de 2008, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000.